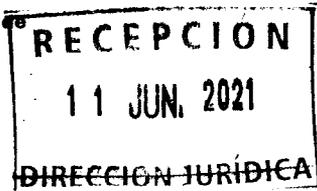


I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



I. Municipalidad
Vallenar



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO RECURSOS PROPIOS 2019,
APROBADO POR DECRETO EXENTO N°
338, DE 29 DE ENERO DE 2019.

VALLENAR,

08 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 01558 /

VISTOS:

1. La necesidad de modificar la cláusula sexta del Convenio Recursos Propios 2019, aprobado por Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019.
2. Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 54, del 16 de abril de 2021.
3. Decreto N°3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como Alcalde Suplente de la comuna de Vallenar.
4. Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación a Convenio Recursos Propios 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "UNION Y PROGRESO", Aprobado por Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que, en cumplimiento del Acuerdo N° 54 de H. Concejo Municipal, del 16 de abril de 2021, se viene en modificar la cláusula **SEXTA** del Convenio Recurso Propios 2019 suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 338, de fecha 29 de enero de 2019**, en el siguiente tenor:

Donde dice: "**SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "**SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 30 de junio de 2021**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio referido se mantiene vigente e inalterado.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL PIZARRO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S)

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

VIL/MPG/JVA/d





I. Municipalidad de Vallenar



MODIFICACION CONVENIO RECURSOS PROPIOS 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO

En Vallenar, a 01 de junio de 2021, ante el Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde(S), Don **JORGE NELSON TORRES TORRES**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.967.503-4, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO**, Rut 72.682.900-4, representada legalmente por su Presidente (a) don (a) **EDITH ARDILES CORTES**, Cédula de Identidad N° 10.649.108-9, ambos con domicilio en calle León N°2850, Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que, en cumplimiento del Acuerdo N° 54 de H. Concejo Municipal, del 16 de abril de 2021, se viene en modificar la cláusula **SEXTA** del Convenio Recurso Propios 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 338, de fecha 29 de enero de 2019, en el siguiente tenor:

Donde dice: "**SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "**SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 30 de junio de 2021**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio referido se mantiene vigente e inalterado.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar.

Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.


EDITH ARDILES CORTÉS
JUNTA DE VECINOS
UNIÓN Y PROGRESO




SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JTT/MPG/JM

